

EXEMPTO



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N°6097/2017.-
ARICA, 27 de abril de 2017.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°1253, de fecha 31 de enero de 2016, respectivamente, viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios de don Iñigo Zalduondo Visconti.-
- b) Regularización de contrato a honorario entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don Iñigo Zalduondo Visconti, suscrito con fecha 27 de febrero de 2017.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Regularización de contrato a honorario entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don Iñigo Zalduondo Visconti, suscrito con fecha 27 de febrero de 2017.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/dmc.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON IÑIGO ZALDUONDO VISCONTI

En Arica, a 27 de Febrero del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **IÑIGO ZALDUONDO VISCONTI**, R.U.T. N° 16.431.661-0, con domicilio en Km. 1 1/5 Parcela 4396-A, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 1253, de fecha 31 de Enero de 2016, respectivamente, viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, de don **IÑIGO ZALDUONDO VISCONTI**, Arquitecto, para realizar 65 diagnósticos Técnicos a las familias beneficiarias del programa. Los diagnósticos deben ser presentados físico y digitalmente junto con la P1 (Propuesta Inicial), presentar y entregar en reunión semanal (día a convenir por el equipo), un mínimo de 20 diagnósticos completos, (físicos y digitalmente), entregar programación semanal de las visitas agendadas, además de realizar 65 Propuestas Técnicas Sociales de acuerdo a los diagnósticos realizados y presentarlas en reunión de equipo. Las Propuestas deben ser presentadas digitalmente junto con la P2 (Propuesta Final). Ambos documentos se deben completar en su totalidad con toda la información requerida. En caso de que la asistencia técnica solicite modificar o complementar los planos deberán proporcionarlo, de acuerdo al Programa "Habitabilidad 2016" de la I. Municipalidad de Arica.

SEGUNDO

DURACION DEL CONTRATO: Será del 18 de Enero al 17 de Marzo del año en curso.

TERCERO

MONTO A PAGAR: El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos).- Impuesto Incluido.

CUARTO

MODALIDAD DE PAGO: El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica y de la contraparte Técnica Fosis.

QUINTO

CAUSALES DE TÉRMINO DE CONTRATO: La Municipalidad podrá poner término anticipado y unilateralmente al presente contrato de pleno derecho y sin derecho a indemnización.

Sacardis



indemnización de ninguna especie, cuando el prestador incurra en algunas de las siguientes causales, sin que la enumeración sea limitativa:

- a) Por incumplimiento grave de las obligaciones del presente contrato o no acatare las órdenes o instrucciones que se le impartan de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia.
- b) Si a juicio de la Municipalidad el prestador demostrase falta de capacidad técnica o económica para cumplir con las responsabilidades que le impone el presente contrato.
- c) Si es persona natural y falleciera o es declarado en quiebra.
- d) Cesión y transferencia del presente contrato.
- e) Que no se cumpla con el tiempo de entrega acordado entre ambas partes y/o establecido en el presente contrato.

En cualquiera de los casos, la Municipalidad notificará por escrito al prestador de la decisión de resolver el presente contrato.

- SEXTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- SEPTIMO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- OCTAVO** La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de Diciembre de 2016.
- NOVENO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

IÑIGO ZALDUONDO VISCONTI
R.U.T. 16.431.661-0

GER/HCHC/SIT/FRD/emc.
27/02/2017.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

